

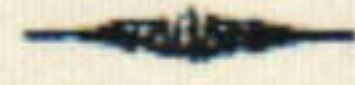


RESOLUCIÓN CS N° 262/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 16 NOV 2001

Expediente N° 2.547/01.-

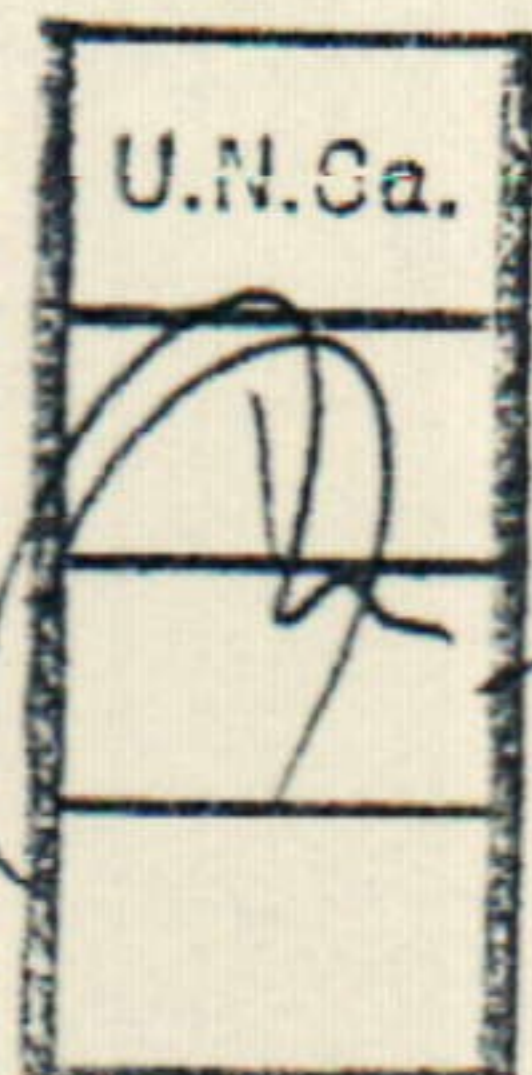
VISTO y CONSIDERANDO el Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR del Ministerio de Educación de la Nación y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del cual se subsanan las diferencias que el Sistema Universitario Nacional mantiene con la Administración Federal de Ingresos Públicos; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 094/01,

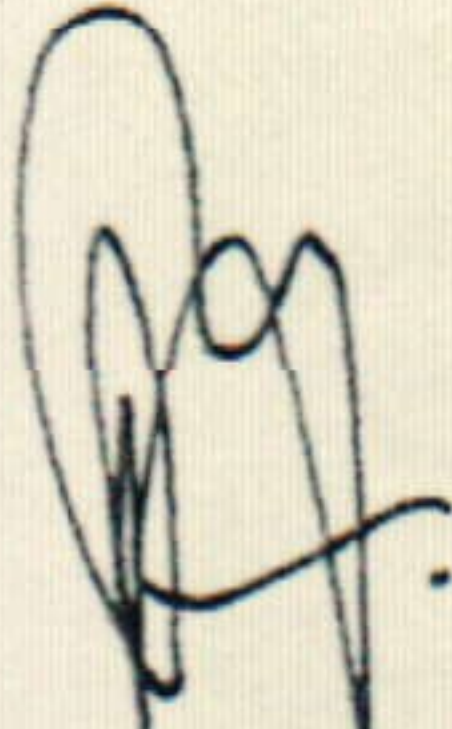
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de la Décima Sesión Ordinaria del 19/09/01)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR



# RESOLUCIÓN CS N° 262/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
TUAR ROBERTO R. FOR JUEZ  
JUEFE DEPART. ASISTENTE  
Resolución N° 262/01  
Secretaría de Educación Superior  
UNSA

ANEXO I - Expediente N° 2.547/01.-

## CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante LA SECRETARIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector Dr. VICTOR OMAR VIERA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** La UNIVERSIDAD manifiesta la existencia de diferencias entre las Universidades Nacionales y el Estado Nacional en las que se encuentra en discusión la aplicabilidad de los decretos 2609/93, sus complementarios y modificatorios, 1791/94 y 372/95, y la referida a la subejecución de presupuesto de los años 1998, 1999 y 2000.

**SEGUNDA:** En caso que se lograra un acuerdo general para todo el sistema universitario, por el cual se ponga fin a las diferencias que LA UNIVERSIDAD mantiene con la AFIP como consecuencia de las retenciones de contribuciones patronales efectuadas, por entender que son de aplicación a las Universidades Nacionales los decretos 2609/93, sus complementarios y modificatorios, 1791/94 y 372/95, correspondientes al período comprendido entre el 01/01/1998 y el 30/08/2001, la SECRETARIA incrementará las transferencias a la UNIVERSIDAD la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.473.309.-).

Dicha suma será transferida a la UNIVERSIDAD en oportunidad de efectuarse las transferencias de fondos con destino al pago de salarios, según se detalla en Anexo I.

**TERCERA:** En caso que se lograra un acuerdo general para todo el sistema universitario, se acuerda que LA UNIVERSIDAD renuncia a efectuar reclamos administrativos y/o judiciales futuros que tengan por objeto las controversias a que se hace referencia en la cláusula primera.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD se compromete a rendir cuenta por separado de la inversión de los fondos relacionados con el presente convenio.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2001, se firman, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

### ANEXO I (Cláusula 2da.)

TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE	MONTO
Setiembre/2001	546.906
Octubre/2001	502.210
Noviembre/2001	198.584
Diciembre/2001	159.757
Enero/2002	65.851
<b>TOTAL</b>	<b>1.473.309</b>